



SOLICITUD COPIA DE HISTORIA CLÍNICA PACIENTE FALLECIDO O INVALIDEZ

CÓD: FT-GSCE-009

Version: 001

Fecha de aprobación:
13/11/2025

Tipo de Paciente: Por favor marque con una x

Paciente con invalidez

Paciente fallecido

Tipo de invalidez

Mental

Física

Inconsiente

Entrega de historia clínica: Horario de atención entrega de historia clínica de Lunes a Viernes 8:00a.m. a 12M y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., sábado de 8:00 a.m. a 12:M - Direccion: SEDE TULUA - Calle 25 # 34-37 barrio alvernia SEDE CALI - Cl. 5b 2 #38-61 B/ San fernando.

Correo electrónico: estadistica.clinimágenes@gmail.com

Fecha de solicitud: _____

Yo _____, con documento de identidad N° _____ de _____

En calidad de (padre, madre, hijo, conyugue o compañero permanente) del paciente _____

_____ con documento de identidad N° _____ solicito copia de su historia clinica

con el fin de : _____

_____ fecha de la atención: _____

Me comprometo a utilizar la información solicitada solo para satisfacer las razones en mención, manteniendo su confidencialidad y reserva. Acepto que para obtener copia de la historia clínica del paciente en mención, debo de presentar los siguientes requisitos:

Requisitos Paciente con Invalidez

Cedula de ciudadanía del solicitante original
Copia de cedula de ciudadanía del paciente
Copia de certificado medico que evidencie su estado de salud

Requisitos Paciente Fallecido

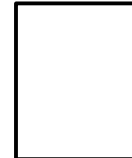
Copia de registro civil de defunción
Copia registro civil de (Nacimiento, matrimonio o declaración de unión)
Cedula de ciudadanía del solicitante original
Copia cedula del paciente fallecido

Firma del solicitante:

Nombre y apellido: _____

HUELLA

Cedula: _____



"Normas para el manejo de la Historia Clínica" Ley 23 de 1981 (Art. 34) - Resolución 1995 de 1999 (Art. 1): La historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".

Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de datos personales.

Sentencia T-158 A de 2008 : Corte Constitucional: Para pacientes fallecidos, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico, la historia clínica.

solo puede ser conocida por familiares de primer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.